



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE RECETA DEPORTIVO-SOCIAL DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTE TERAPÉUTICO “CITIUS, LONGAEVUS, FORTIUS”

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la gestión de proyectos de “Receta Deportivo-Social” dentro del Programa Municipal de Deporte Terapéutico “Citius, Longaevus, Fortius” durante la temporada 2021/2022.

1. Características técnicas de los proyectos de Receta Deportivo-Social

1.1. Objetivo general:

La gestión de los proyectos de “Receta Deportivo-Social” supone la coordinación, diseño, implementación y evaluación permanente de procesos cíclicos de prescripción de ejercicio físico y deporte terapéuticos y de otras actividades sociales comunitarias, tomando como eje de derivación a los Centros de Salud de Pamplona. Su finalidad es hacer frente, mediante una prescripción deportivo-social, a la problemática socio-sanitaria asociada con las personas en situación de soledad no deseada, la fragilidad, y el sedentarismo.

A efectos del presente contrato, serán de aplicación las siguientes definiciones:

DEPORTE: todo tipo de **ejercicio físico** recreativo o competitivo, oficial o no oficial, organizado o practicado por libre en cualquier espacio deportivo (parque, domicilio, instalación deportiva, etcétera), que reciba socialmente esta consideración y que mayormente se practica en el tiempo libre.

EJERCICIO FÍSICO: todo tipo de actividad física intencionada y sistemática en su programación y ejecución, independientemente de sus fines y el lugar en el que se realice (parque, domicilio, instalación deportiva, etcétera).

DEPORTE o EJERCICIO FÍSICO TERAPÉUTICOS: aquéllos orientados específicamente a intervenir sobre riesgos sociales, dolencias y enfermedades bajo una perspectiva socio-sanitaria, que cuenta premeditadamente con un enfoque hacia la salud, y que está necesariamente regulado por una prescripción realizada por profesionales del centro de salud, amén de la necesaria participación coordinada de otros profesionales

para gestionar, dirigir, evaluar y supervisar su específica realización por la ciudadanía a partir de los recursos comunitarios disponibles fuera del Centro de Salud.

ACTIVIDADES SOCIALES: Cuando en este pliego se utiliza la expresión “otras actividades sociales” se refiere a un conjunto flexible de actividades donde el ejercicio físico no es el componente predominante, enmarcadas dentro del concepto de envejecimiento activo de la OMS y de otros organismos oficiales. Sin constituir un contenido cerrado, tales actividades serían las siguientes: **a)** actividades de estimulación cognitiva, **b)** actividades para el mantenimiento de la autonomía personal, **c)** actividades de asesoramiento en hábitos y estilos de vida saludables, **d)** actividades propias de voluntariado con fines sociales, etcétera.

RECETA: Formulario o volante de derivación y seguimiento individual para prescribir de manera pautada un servicio público de **ejercicio físico y deporte terapéuticos** y de otras **actividades sociales**.



1.2. Características de los proyectos de Receta Deportivo-Social:

1.2.1. Zonas de realización

Cada proyecto de “Receta Deportivo-Social” desarrolla un proceso de prescripción, compuesto por cinco actos y tres niveles diferentes, que es realizado en una determinada zona de Pamplona. En cada zona se integran diferentes barrios, Zonas Básicas de Salud, Unidades de Barrio, y recursos deportivos y sociales comunitarios.

De una forma piloto e inicial, durante la temporada 2021-2022, las zonas de realización de los proyectos de “Receta Deportivo-Social” serán las siguientes:

Zona 1: “Iturrama”				
Barrios que lo integran	Zonas básicas de salud	Unidades de Barrio	Recursos Deportivos para receta en Niveles 1, 2 y 3 de prescripción	Recursos Sociales para receta social en Nivel de Prescripción 3
Iturrama	CS. Iturrama.	UB. de Iturrama	- Nivel 1: entre otros, el programa municipal de ejercicio físico autónomo “Minutos a tu contador”. - Niveles 2 y 3: entre otros, los cursos municipales de Yoga y Gimnasia Aeróbica Moderna con estrategias de potenciación del efecto terapéutico. También se incluirán, entre otras instalaciones posibles, el Polideportivo municipal José M ^a Iribarren y el Civivox de Iturrama.	Se incluirán, entre otros posibles, el programa municipal “En Marcha”.



Zona 2: "Ezkaba y Txantrea"				
Barrios que lo integran	Zonas básicas de salud	Unidades de Barrio	Recursos Deportivos para receta en Niveles 1, 2 y 3 de prescripción	Recursos Sociales para receta social en Nivel de Prescripción 3
Ezkaba y Txantrea	CS. Txantrea	UB. de Txantrea	- Nivel 1: entre otros, el programa municipal de ejercicio físico autónomo "Minutos a tu contador". - Niveles 2 y 3: entre otros, los cursos municipales de Yoga y Gimnasia Aeróbica Moderna con estrategias de potenciación del efecto terapéutico. También se incluirán, entre otras instalaciones posibles, el polideportivo municipal de Ezkaba y el CD. Aranzadi.	Se incluirán, entre otros posibles, el programa municipal "En Marcha" y actividades del Centro Comunitario Salesianas.

Estas zonas previstas de realización pudieran sufrir excepcionalmente algún cambio con el inicio de la ejecución del contrato, no modificándose en ningún caso la cantidad de zonas de realización.

1.2.2. Actos del proceso cíclico de prescripción en cada proyecto de "Receta Deportivo-Social"

En torno a los proyectos de la "Receta Deportivo-Social" – uno por cada zona de realización de las previstas anteriormente- se vertebra el encargo de las principales tareas de gestión del presente contrato a través de la figura de un/a "Gestor/a de Proyecto". Estas tareas se repartirían esencialmente alrededor de cinco actos o momentos del proceso de prescripción:

Acto	Responsable principal del acto
Acto Nº 1: Diagnóstico de necesidades de los barrios correspondientes a cada zona y captación.	Gestor/a de cada Proyecto

De una forma enunciativa, no exhaustiva, el/la Gestor/a de Proyecto realizará las siguientes tareas:

- Coordinar la recogida y realizar el análisis de las necesidades socio-sanitarias de los barrios que puedan ser abordadas con ejercicio físico y determinadas actividades sociales. Ello incluirá la elaboración, selección e implementación de los instrumentos o medios necesarios para tal fin.



- Coordinar la recogida y el análisis de las necesidades de naturaleza gestora-administrativa de las personas o entidades participantes en cada proyecto en todo aquello que afecte estrictamente a su correcta ejecución.
- Buscar, compilar, mapear y caracterizar de forma actualizada los recursos comunitarios deportivos y sociales en torno a los que puedan realizarse las derivaciones en cada proyecto.
- Diseñar e implementar las estrategias destinadas a la captación de las personas receptoras de las recetas deportivo-sociales (difusoras y comunicativas, marketing, motivacionales, etcétera).

Acto	Responsable principal del acto
Acto Nº 2: Evaluación inicial de la persona (cribado, detección contraindicaciones, y determinación del nivel de prescripción).	Personal sanitario competente de cada Centro de Salud

La evaluación médica inicial de las personas que participen en cada proyecto de prescripción corresponderá al personal competente de cada Centro de Salud, respetándose escrupulosamente su función y autoridad. Entre otros aspectos, deberá abordarse en esta evaluación inicial tanto la detección de posibles contraindicaciones médicas a los recursos deportivo-sociales que incluyan las recetas, como la selección e implementación de instrumentos validados científicamente para realizar la inclusión y exclusión de personas entre los diferentes niveles de prescripción.

Como acompañamiento y ayuda a esa labor de evaluación socio-sanitaria inicial, el/la Gestor/a de Proyecto realizará las siguientes tareas de una forma enunciativa, no exhaustiva:

- Si fuera autorizado y requerido para ello como medio de ayuda al personal de los Centros de Salud, participar o ayudar en la evaluación inicial con las pautas que se le determinen.
- Proporcionar al personal de los Centros de Salud los materiales/recursos (formularios, documentación, u otros) que pudiera necesitar, en añadidura a los suyos propios, para realizar una eficaz evaluación inicial de las personas.
- Asesorar al personal competente de cada Centro de Salud en el acto de evaluación inicial.

Acto	Responsable principal del acto
Acto Nº 3: Prescripción de una Receta	Personal sanitario competente de cada Centro de Salud

El acto de derivación – implicando la emisión y entrega de algún tipo de prescripción facultativa al participante- corresponderá única y exclusivamente al personal sanitario competente de cada Centro de Salud.

Como acompañamiento y ayuda a esa labor de prescripción de una Receta, el/la Gestor/a de Proyecto realizará las siguientes tareas de una forma enunciativa, no exhaustiva:



- Proporcionar al personal competente de los Centros de Salud los materiales/recursos (formularios, documentación, u otros) que pudiera necesitar, en añadidura a los suyos propios, para emitir y entregar una receta.
- Asesorar al personal competente de cada Centro de Salud o a otros profesionales de Atención Primaria en el diseño de la receta.
- Funcionar como un/a gestor/a personal y permanente para aquellos participantes que requieran de seguimiento en su receta. Esta labor de gestión personal implicará, entre otras tareas: **a)** ofrecer uno o varios canales de comunicación permanentes con cada participante, **b)** proporcionar al participante información de cualquier tipo relacionada con los recursos deportivo-sociales que deriven de su receta (tipos, horarios, características, lugares, etcétera), **c)** ofrecer ayuda individualizada para realizar la inscripción en las actividades organizadas a cada participante, **d)** determinar y hacer seguimiento de objetivos personales, **e)** aconsejar en la prevención de lesiones deportivas, y **f)** proporcionar información de seguimiento al personal autorizado del Centro de Salud sobre la derivación y el aprovechamiento de los recursos deportivo-sociales del participante.

La recepción, por parte del gestor, de información procedente del personal de los Centros de Salud que sea relevante para el correcto pautado de los recursos deportivo-sociales, deberá garantizar el cumplimiento de la normativa en vigor sobre protección de datos de carácter personal.

- Elaborar y actualizar un Vademécum de Recursos Comunitarios que recoja aquellas actividades deportivas-sociales a las que se derive al participante. De una forma orientativa, este Vademécum proporcionará la información siguiente: **a)** breve explicación actividad, **b)** volumen, **c)** intensidad, **d)** nivel de habilidad requerido, **e)** gasto calórico estimado, **f)** grupos musculares mayormente implicados, **g)** nivel de habilidad requerido, **h)** posibles contraindicaciones deportivas (no sujetas a evaluación médica sino a la realizable por el personal que interviene en las actividades), **i)** perfil prioritario de la actividad para la prevención o el tratamiento de determinadas enfermedades, y **j)** capacidades cognitivas ó físicas mayormente implicadas, entre otra. Con este Vademécum, que deberá actualizarse periódicamente de acuerdo con la experiencia adquirida y la evidencia científica, se pretenderá una derivación más precisa e individualizada, controlando mejor qué efectos previsibles tendrán las actividades concretas sobre el estado de salud de cada participante.

Acto	Responsable principal del acto
<p>Acto N° 4: Monitoreado de actividades y seguimiento. Reevaluación de la persona.</p>	<p>Personal que imparte o dirige las actividades Gestor/a de cada Proyecto Personal sanitario competente de cada Centro de Salud</p>

Este acto generará hasta tres tipos diferentes de intervenciones, con sus respectivos responsables, para realizar el control y el seguimiento de las actividades de cada participante: **1.)** la realizable por el personal que imparte o dirige las actividades deportivo-sociales, **2.)** la realizable por el/la gestor/a de cada Proyecto, y **3.)** la realizable por el personal competente de los Centros de Salud



que prescribió la receta en una nueva consulta médica u otro procedimiento, completando el ciclo de prescripción.

De una forma enunciativa, no exhaustiva, el/la Gestor/a de Proyecto realizará las siguientes tareas:

- Determinar los criterios generales para realizar las evaluaciones por parte del personal no sanitario que imparte o dirige las actividades deportivo-sociales (grado de asistencia, evolución en los niveles de condición física, aprovechamiento general de las actividades, incidencias, etcétera).
- Compilar y analizar las evaluaciones realizadas por el personal que imparte o dirige las actividades deportivo-sociales.
- Realizar evaluaciones propias, acordes con su competencia y capacitación, relativas al seguimiento y el aprovechamiento adecuado de los recursos por parte de cada participante.
- Compartir con el personal competente de cada Centro de Salud aquella información que se autorice para el adecuado seguimiento de cada participante por dicho Centro, garantizando el cumplimiento de la normativa en vigor sobre protección de datos de carácter personal.

Acto	Responsable principal del acto
Acto N° 5: Adherencia y reevaluación del diagnóstico de necesidades de los barrios correspondientes.	Gestor/a de cada Proyecto

De una forma enunciativa, no exhaustiva, el/la Gestor/a de Proyecto realizará las siguientes tareas:

- Diseñar e implementar las estrategias destinadas a la adherencia/retención de las personas receptoras de las recetas deportivo-sociales (detección e implementación de soluciones a posibles barreras o dificultades para hacer las actividades; implementación de estrategias motivacionales, etcétera).
- Realizar una reevaluación del diagnóstico de necesidades en los barrios correspondientes de acuerdo con lo previsto en el acto N° 1.
- Proponer posibles nuevas actividades deportivo-sociales para hacer derivaciones.

Los cinco actos mencionados anteriormente constituyen una propuesta inicial y orientativa del modelo de prescripción de receta deportivo-social objeto del presente contrato. Estos actos pudieran ser objeto de revisión municipal con el inicio de la ejecución del contrato. Esta posible revisión no debería suponer cambios sustanciales respecto de esta propuesta inicial.



1.2.3. Niveles de prescripción en cada proyecto de “Receta Deportivo-Social”

Detrás de cada proyecto de “Receta Deportivo-Social” existe un proceso cíclico de prescripción compuesto por los ya mencionados cinco actos. Este proceso se lleva a cabo, con sus peculiaridades, en tres niveles de prescripción o intervención diferentes:

- a) Nivel 1: Consejo Deportivo.
- b) Nivel 2: Prescripción Deportiva.
- c) Nivel 3: Prescripción Deportiva-Social.

Los tres niveles mencionados anteriormente constituyen una propuesta inicial y orientativa del modelo de prescripción de receta deportivo-social objeto del presente contrato. Estos niveles y su contenido pudieran ser objeto de revisión municipal con el inicio de la ejecución del contrato. Esta posible revisión no debería suponer cambios sustanciales respecto de esta propuesta inicial. Además, todos los niveles están destinados a personas de entre 50-80 años (+5).

La elección del nivel de intervención correspondiente se llevará a cabo por parte del personal sanitario competente del Centro de Salud en el acto N° 2 del proceso de prescripción, y determinará algunas peculiaridades del resto de actos posteriores a éste, tal y como prevé el siguiente cuadro (**Cuadro 1**).

	Acto N° 2	Acto N° 3	Acto N° 4	Acto N° 5
Nivel 1 “Consejo Deportivo”	<ul style="list-style-type: none"> - Comportamiento sedentario e insuficiente ejercitación física (90-180 min/semanales de “actividad física” utilizando test de Milton, K; FC Bull and A.Bauman -2010-). - No son frágiles. - No padecen soledad no deseada. - Suficiente motivación para realizar ejercicio autónomo. 	<p>Receta a ejercicio físico autónomo (folletos, materiales, programa municipal “Minutos a tu contador”, etcétera).</p> <p>Como paso previo a esta receta, se realizará una entrevista/taller/charla motivacional cuando sea necesaria.</p>	<p>Sin seguimiento de profesionales del Centro de Salud.</p> <p>Seguimiento mínimo personal con participante, por parte del gestor, una vez al mes (preferiblemente telefónico o en entrevista personal).</p>	<p>Con carácter general, no se implementa ninguna estrategia de adherencia/retención, salvo aquellas de fácil implementación y mínimo o escasísimo coste económico o temporal.</p>
Nivel 2: Prescripción Deportiva	<ul style="list-style-type: none"> - Comportamiento sedentario e inactivo/a físicamente (<60 min/semanales de “actividad física” utilizando test de Milton, K; FC Bull and A.Bauman -2010-). - Son frágiles. - No padecen soledad no deseada. - Suficiente motivación para realizar ejercicio grupal que forme parte de la receta. 	<p>Receta a ejercicio físico y deporte terapéuticos organizados.</p> <p>Como forma de adaptación o complemento a esta receta, pudiera pautarse ejercicio físico realizado de forma autónoma.</p> <p>Como paso previo a esta receta, se realizará una entrevista/taller/charla motivacional cuando sea necesaria.</p>	<p>Con seguimiento de profesionales del Centro de Salud.</p> <p>Seguimiento mínimo personal con participante, por parte del gestor, tres veces al mes (preferiblemente telefónico o en entrevista personal).</p> <p>Seguimiento dentro de la actividad organizada.</p>	<p>Se implementan las estrategias de adherencia/retención correspondientes.</p>



<p>Nivel 3: Prescripción Deportiva- Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comportamiento sedentario e inactivo/a físicamente (<60 min/semanales de “actividad física” utilizando test de Milton, K; FC Bull and A.Bauman -2010-). - Son frágiles. - Padecen soledad no deseada. - Suficiente motivación para realizar las actividades grupales que formen parte de la receta. 	<p>Receta a ejercicio físico y deporte terapéuticos organizados, y simultáneamente a otras actividades sociales.</p> <p>Como forma de adaptación o complemento a esta receta, pudiera pautarse ejercicio físico realizado de forma autónoma.</p> <p>Como paso previo a esta receta, se realizará una entrevista/taller/charla motivacional cuando sea necesaria.</p>	<p>Con seguimiento de profesionales del Centro de Salud y de otros profesionales.</p> <p>Seguimiento mínimo personal con participante, por parte del gestor, cuatro veces al mes (preferiblemente telefónico o en entrevista personal).</p> <p>Seguimiento dentro de la actividad organizada.</p>	<p>Se implementan las estrategias de adherencia/retención correspondientes.</p>
<p>Cuadro 1. Propuesta orientativa de actuaciones en cada uno de los niveles de prescripción de los proyectos de “Receta Deportivo-Social”</p>				

1.2.4. Lugares de realización de las prestaciones contratadas

Las labores de gestión/coordinación que son objeto del presente contrato no suponen la realización de ninguna intervención directa en la impartición/docencia de las actividades deportivo-sociales a las que se deriven a las personas mediante una receta. En consecuencia, el lugar del trabajo será aquél que permita la realización de las obligaciones contractuales, disponiendo la entidad adjudicataria de los recursos materiales, tecnológicos y de comunicación adecuados.

Será posible la prestación, en todo o en parte, de las obligaciones del presente contrato en espacios que pudieran habilitarse en los Centros de Salud – con su debida autorización- o en otras ubicaciones próximas a ellos. En todos estos casos, la disposición de los recursos materiales, tecnológicos y de comunicación adecuados por parte de la entidad adjudicataria será también obligatoria.

1.2.5. Sobre las personas participantes:

1.2.5.1. Edad y sexo: personas de cualquier sexo con edad entre 50 y 80 años (+-5 años).

1.2.5.2. Criterios de inclusión-exclusión: los que se determinen en cada Centro de Salud dentro del Acto Nº 2 del proceso de prescripción.

Entre los criterios generales de inclusión a tener en cuenta estarán los siguientes: **1.)** edad 45-85 años, **2.)** con factor motivacional suficiente, y **3.)** perfil socio-sanitario (sedentarismo con insuficiente nivel de ejercitación física o inactividad física; frágiles; soledad no deseada).

Entre los criterios generales de exclusión a tener en cuenta estarán los siguientes: **1.)** contraindicaciones médicas a las actividades recetadas; **2.)** edad fuera del rango 45-85 años; **3.)** no empadronamiento en Pamplona; y **4.)** sin factor motivacional suficiente.



1.2.5.3. Empadronamiento: las recetas serán realizadas a personas empadronadas en Pamplona de aquellos barrios que formen parte de las zonas de implantación.

1.2.5.4. Plazas disponibles en actividades organizadas: cuando el Ayuntamiento de Pamplona utilice, para acoger a personas con una receta, actividades abiertas a toda la población en general, será de su responsabilidad lo siguiente: determinar el número de plazas máximas que podrán ser cubiertas en las actividades organizadas deportivo-sociales por participantes derivados de los Centros de Salud en el marco del presente contrato.

Asimismo, será responsabilidad del Ayuntamiento la determinación de qué actividades organizadas formen parte de los recursos a los que poder derivar a participantes -en niveles 2 y 3 de prescripción- mientras dure la ejecución del contrato.



2. Actuaciones obligatorias que comprenden el objeto del contrato durante su vigencia, incluyendo posibles prórrogas

2.1. Elaborar los proyectos de “Receta Deportivo-Social”

Durante el primer mes de inicio de cada temporada objeto del contrato, deberá presentarse un proyecto de “Receta Deportivo-Social” por cada una de las zonas de realización donde se ejecute el mismo. En cada uno de los proyectos deberán abordarse obligatoriamente, como mínimo, los siguientes apartados: objetivos, zonas de realización, actos y niveles de prescripción, diagrama de flujo, Vademécum de Recursos Comunitarios, gestión documental y del conocimiento generado, sistema de protección de datos de carácter personal, calendarización de horas y tareas de trabajo del gestor, y sistema de evaluación.

2.2. Disponer los medios humanos

Disponer de los medios humanos suficientes y necesarios para la correcta ejecución del presente contrato, acreditando el cumplimiento de lo requerido, entre otras normas de aplicación, por parte del convenio colectivo de las empresas y las entidades privadas gestoras de servicios y equipamientos deportivos propiedad de otras entidades en Navarra y la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra.

Para la ejecución del presente contrato, será obligatoria la disposición permanente de un/a gestor/a para los proyectos de “Receta Deportivo-Social”. Esta persona será Graduada en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o titulación oficial equivalente, y estar debidamente registrada – con la modalidad ejerciente- en el correspondiente Colegio Oficial de Educadores/as Físico Deportivos/as. En aquellos soportes de difusión de los proyectos de Receta Deportivo-Social donde esta persona aparezca, se visibilizará su correspondiente número de colegiación. Esta obligación de titulación y colegiación en la modalidad “ejerciente” será exigible también a la persona o personas que, puntualmente, pudieran ser requeridas para sustituciones. Las funciones de este personal se indican en el siguiente apartado. Por el hecho de participar en este contrato, dicho personal no guardará relación contractual alguna con los Centros de Salud que participen en los Proyectos de Prescripción.

No será objeto de contratación la impartición, docencia u otro tipo de intervención directa en las actividades deportivo-sociales a las que se deriven a las personas mediante una receta, ni de tampoco las tareas de otros perfiles profesionales que pudieran participar globalmente en el ciclo de prescripción.

Será obligación de la entidad adjudicataria la comunicación, al menos al inicio de cada anualidad contractual, de la persona o personas que efectivamente vayan a participar en la ejecución del contrato, así como los posibles cambios que pudieran producirse en las mismas a lo largo de cada año. En el caso de que la entidad adjudicataria se acogiera a los criterios sociales de adjudicación (formación de la plantilla y/o contratación de personas jóvenes) cualquier persona que intervenga como titular o suplente en la ejecución del contrato, estará obligada a la acreditación de, junto a la



titulación y colegiación anterior, los requisitos establecidos en el Apdo. L.1 del cuadro del contrato.

Finalmente, dentro de la memoria final prevista en el apartado 2.8, la entidad adjudicataria deberá trasladar anualmente la relación de personas que han sido contratadas con obligación de subrogación, actualizando todos los datos de este personal mientras dure el contrato.

2.3. Cumplimiento de las funciones/tareas por parte del gestor de proyectos de “Receta Deportivo-Social”

La función general del gestor de proyectos de “Receta Deportivo-Social” será la de coordinación, diseño, implementación, y evaluación permanente de procesos cíclicos de prescripción de ejercicio físico y deportes terapéuticos y de otras actividades sociales, tomando como eje de derivación los Centros de Salud de Pamplona. De esta función quedará excluida la impartición, docencia u otro tipo de intervención directa en las actividades deportivo-sociales a las que se deriven a las personas mediante una receta, así como la realización de otras actividades profesionales para las que sea competente el personal sanitario de los Centros de Salud u otros profesionales. Con carácter general, quien gestione los proyectos deberá liberar de todo aquel trabajo que sea posible al personal sanitario en lo que afecte a la ejecución del presente contrato, siempre acorde con su competencia y en función de las instrucciones que reciba del Ayuntamiento.

De una manera enunciativa, no exhaustiva, las tareas derivadas de la función general anterior y que serían expresamente asignables al gestor, serían las siguientes:

- Las previstas en los **actos del proceso cíclico de prescripción** para cada proyecto, tal y como se ha recogido en el Apdo. 1.2.2. del presente pliego.
- Gestión de **documentos**, de la **protección de datos de carácter personal**, y del **conocimiento generado** de acuerdo con lo previsto en el Apdo. 2.5 del presente pliego.
- Elaboración, actualización y difusión de un **diagrama de flujo por cada proyecto de gestión** que muestre gráficamente las diferentes opciones de tránsito de las personas participantes, de tipos de comunicación formales, y de profesionales implicados en torno a los diferentes actos y niveles de prescripción.
- **Liderar y alentar el óptimo funcionamiento de los grupos coordinadores o motores multidisciplinares** que se establezcan en cada Proyecto de Prescripción (docentes, personal de los Centros de Salud, personal Unidades de Barrio, etcétera).
- **Dar formación básica** a profesionales que participen en la implementación de cada Proyecto en todo aquello que pueda afectar a la correcta ejecución de las prestaciones gestoras objeto del presente contrato.
- **Gestionar la participación de personas** derivadas con receta de acuerdo con lo previsto en el Apdo. 2.6 del presente pliego. El/la gestor/a únicamente realizará el seguimiento de aquellos participantes derivados mediante la correspondiente receta.
- **Gestionar la evaluación y el seguimiento de los proyectos** prevista en el Apdo. 2.8 del presente pliego.
- **Desarrollar modelos de intervención que generen cambios conductuales en las personas participantes de cada Proyecto (incluyendo profesionales)**, detectando y



proponiendo soluciones para superar las barreras que aparezcan, y favoreciendo la máxima motivación.

- **Comunicar** a la mayor brevedad posible, tanto a la entidad adjudicataria como al Ayuntamiento, sobre cualquier **incidencia o problemática** que se produzca y que afecte a la ejecución del contrato.
- Ofrecer a las personas con las que interactúe un **trato amable, proactivo, y de colaboración** en las cuestiones que les sean planteadas.
- Cumplir con las **medidas preventivas de salud y seguridad en el trabajo** y especialmente, la normativa sanitaria y protocolos de actuación por Covid-19.
- Cualesquiera otras necesarias para satisfacer las actuaciones obligatorias del presente contrato.

2.4. Cumplimiento del marco temporal de las actuaciones obligatorias del contrato

El presente contrato tendrá un periodo de realización inicial de once meses desde la formalización del contrato, a desarrollar de lunes a viernes de cada semana (excepto festivos). Durante cada mes, la persona gestora de los proyectos de “Receta Deportivo-Social” realizará hasta un máximo de 72 horas mensuales de trabajo. Durante el primer mes de inicio de cada anualidad objeto del contrato, se presentará al Ayuntamiento el calendario laboral de esta persona, con indicación de los días y horas anuales de trabajo, así como el reparto específico de horas entre las diferentes tareas objeto de contratación.

Este marco temporal para las actuaciones obligatorias deberá ser revisado y autorizado por el Ayuntamiento. Será obligación de la entidad adjudicataria la comunicación, para su revisión y autorización, de cualquier cambio que pudiera ocurrir en el mismo mientras dure el contrato.

2.5. Gestionar documentos, datos protegidos de carácter personal, y conocimiento generado

El desarrollo óptimo de las prestaciones objeto del presente contrato exigen de una adecuada gestión documental, de la protección de datos de carácter personal y del conocimiento generado en los siguientes aspectos:

- Conocer con detalle y de forma actualizada el Vademécum de Recursos Comunitarios, los diagramas de flujo para participantes, y en general el modelo de prescripción de cada proyecto.
- Gestionar la participación de las personas participantes en los proyectos.
- Almacenar, ordenar y recuperar formularios de recetas u otro tipo de materiales de seguimiento.
- Almacenamiento e intercambio óptimo y legal de aquella información personal sobre las personas participantes entre el Centro de Salud y el/la gestor/a, siempre que sea imprescindible para la ejecución del presente contrato.
- Canales de comunicación permanentes con participantes, con el Centro de Salud y con el Ayuntamiento.
- Memorias, actas de reuniones, evaluaciones, e incidencias.



2.6. Gestionar la participación de personas derivadas con receta

Quienes sean remitidos desde el Centro de Salud para formar parte de cada proyecto de “Receta Deportivo-Social” ingresarán como personas participantes dentro de cada uno de ellos. Esta participación será siempre voluntaria. El límite máximo de personas a participar en cada Proyecto será determinado por el Ayuntamiento. Esto implicará la necesidad de gestionar por parte de la entidad adjudicataria lo siguiente:

- Dar de alta en el proyecto, con identificación de la persona y la zona de procedencia. Esta alta podrá realizarse en cualquier momento del año.
- Almacenar ordenadamente las Recetas.
- Registrar individualmente a cada persona las características/contenido de la receta que se le determine.
- Gestionar los consentimientos legalmente necesarios para la cesión de datos personales.
- Identificar los recursos deportivo-sociales que se le asignen específicamente en su receta, conociendo en cada momento las plazas disponibles.
- Realizar las tareas como gestor personal y permanente previstas en el acto N° 3 del proceso de prescripción.
- Hacer el seguimiento de la eficacia de los recursos para mejorar el sedentarismo, la fragilidad, y la soledad no deseada.
- Realizar las comunicaciones mínimas de seguimiento con participantes según lo previsto, en función del nivel de prescripción, en el Apdo. 1.2.3 del presente pliego.
- Registrar las bajas en el proyecto, con indicación del motivo.
- Observaciones e incidencias.

El ingreso voluntario de una persona como participante de un proyecto de “Receta Deportivo-Social” tendrá un carácter permanente, hasta el momento en que cese expresamente su participación por su propia renuncia, por prescripción médica, o por otros motivos justificados.

2.7. Contratación de seguros

La entidad adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil ante terceros que cubra su actividad en el desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato y con una cobertura mínima de 150.000 €. Este seguro complementará el que individualmente la persona gestora dispone como colegiada, en la modalidad ejerciente, de acuerdo con las coberturas establecidas por el Consejo COLEF: Consejo General de la Educación Física y Deportiva.

A las personas participantes en los proyectos “Receta Deportivo-Social”, en el marco de las actuaciones obligatorias del presente contrato, no se les dará de alta en ningún tipo de seguro. Esto no es incompatible con la posible disposición, por parte de esas personas, de seguros de otro tipo en las actividades organizadas que se les prescriban y cuya organización no es objeto del presente contrato.



2.8. Evaluación y seguimiento

2.8.1. Impacto RE-AIM de los Proyectos de Prescripción

Para evaluar el impacto de los Proyectos de Prescripción se utilizará la versión más actualizada y revisada del marco conceptual RE-AIM aplicado a intervenciones con fines de salud pública (Glasgow, RE; Vogt, TM; Boles, SM, 1999), el cual incluye cinco dimensiones de análisis:

- **1.) Alcance de la Intervención** (“Reach”): participantes con una receta durante cada año desagregado por sexo, edad, zona, nivel de prescripción, y necesidad socio-sanitaria atendida (sedentarismo, fragilidad y soledad no deseada).
- **2.) Eficacia de la Intervención** (“Efficacy”): grado de satisfacción general de las personas participantes y profesionales implicados; y grado de mejora de las necesidades socio-sanitarias atendidas.
- **3.) Adopción** (“Adoption”): composición, funcionamiento y mejoras de los grupos motores ó coordinadores; identificación de profesionales implicados; identificación de entidades promotoras y entidades colaboradoras (Administraciones y sociedad civil).
- **4.) Implementación** (“Implementation”): grado de cumplimiento general de los objetivos de cada Proyecto; y análisis coste-beneficio (de acuerdo con lo previsto en el apdo. 2.8.2 del presente apartado).
- **5.) Mantenimiento** (“Maintenance”): grado de aceptación general de los profesionales implicados y deportistas derivados para la continuidad de los proyectos; nivel de perduración de los efectos para con la salud entre participantes derivados; y evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el contrato y en los pliegos correspondientes (de acuerdo con lo previsto en el apdo. 2.8.3 del presente apartado).

2.8.2. Coste-beneficio de cada proyecto

A este respecto se deberá evaluar el coste-beneficio del Proyecto para implementar medidas que lo maximicen. Algunos de los valores o ratios a evaluar, de manera enunciativa no exhaustiva, dicho coste-beneficio son los siguientes:

- % Tasa de abandono: [(número de personas asisten a los recursos comunitarios / número total de personas con receta) * 100] – 100.

A menor tasa de abandono, mayor coste-beneficio.

- Tasa de eficacia respecto situación socio-sanitaria: (número de personas que han mejorado su situación socio-sanitaria que motivó la derivación / número total de personas que realizaron un seguimiento óptimo de los recursos deportivo-sociales comunitarios) * 100.

A mayor número de personas con mejoras en su situación socio-sanitaria, mejor tasa de eficacia.

- Tasa de asistencia al Centro de Salud: comparativa de la cantidad de visitas realizadas al Centro de Salud, antes y después de participar en los Proyectos, por parte de las personas que realizaron un seguimiento óptimo de los recursos deportivo-sociales comunitarios. Necesidad de evaluar esta tasa a medio-largo plazo.

A menor cantidad de visitas al Centro de Salud, mejor coste-beneficio.



- Eficiencia económica en el uso de recursos sanitarios y comunitarios: grado de aprovechamiento de los recursos sanitarios y comunitarios ya existentes antes de iniciar los Proyectos, sin necesidad de disponer nuevos; grado de financiación de los recursos comunitarios con las cuotas de las personas participantes.

2.8.3. Elaboración de una memoria final, como máximo durante los tres meses siguientes al finalizar cada anualidad, en donde se reflejen fundamentalmente los siguientes contenidos:

- Del gestor/a, su calendario laboral, con indicación de los días y horas anuales de trabajo, así como el reparto específico de horas entre las diferentes tareas objeto de contratación.
- Resultados del sistema de evaluación previstos en el punto anterior. Se anexarán los originales de las encuestas o cuestionarios que hubieran podido ser respondidos por las personas participantes, entre otra documentación que pudiera ser útil para el seguimiento.
- Relación de la persona o personas que han sido contratadas en la ejecución del presente contrato con la obligación de subrogación. Se deberá indicar su tipo, edad (para seguimiento contratación jóvenes), nivel, jornada, salario, y convenio aplicable.
- Sugerencias de mejoras o cambios para la siguiente temporada.

2.8.4. Periódicamente, al menos una vez al mes, la entidad adjudicataria coordinará la realización de reuniones de seguimiento entre la persona gestora de los proyectos y los servicios técnico-deportivos municipales. Quien asuma las funciones gestoras del presente contrato por parte de la entidad adjudicataria, actuará como interlocutora única con el personal técnico municipal que supervise el presente contrato.

Con el personal de los Centros de Salud y de otros profesionales implicados en los proyectos, quien gestione los proyectos deberá reunirse todas las veces que sean necesarias para el desarrollo eficaz de los mismos.